



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución comunal

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C. EE N°006.014.173/2019 APROBACION GASTO MOVILIDAD

VISTO:

El Decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 273-MEFGC/19 y Disposición N° 31-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° EE N° 06.014.173- GCABA-COMUNA /2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 1° Trimestre de 2019 de la Comuna 14 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en los términos del Decreto N° 491/18 y la Resolución N°97 MEFGC/19, que aprueba el “Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad” de reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que mediante Resolución N° 273-MEFGC/19 se fija el valor diario máximo;

Que la Disposición N° 31-DGCG/19 en su Anexo IV “Procedimiento para la Rendición de fondos y su Reposición”, establece que la rendición deberá acompañar el “Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la repartición o Superior”;

Que resulta dable destacar que como Anexo de la presente se aprueba la “Planilla de Resumen Trimestral” incorporada como Modelo N° 5 del Anexo X de la Disposición citada;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 14

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese el gasto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000-) en concepto de Gastos de Movilidad del 1° Trimestre de 2019 de la Comuna 14 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, conjuntamente con la Planilla de Resumen Trimestral adjuntada al presente como Anexo (IF-2019-16246464-GCABA-COMUNA14); según lo establecido en la Disposición N° 31-DGCG/19.-

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido archívese.